



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PÚBLICAS Y LA ACREDITACIÓN DE “CENTROS Y UNIDADES DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2011 Y SE CORRIGEN ERRORES

Convocado proceso para la acreditación de “Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa” y para la concesión de ayudas correspondientes al año 2011 del Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa, por Orden CIN/936/2011, de 14 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas y de la acreditación de «Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa» del Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011 (BOE de 15 de abril).

Concluido el procedimiento mediante Resolución, de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden las ayudas públicas y la acreditación de “Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa” correspondientes a la convocatoria de 2011 del Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional, en el Marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, notificada el 9 de enero de 2012 por publicación en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

Detectada la omisión en la mencionada resolución de la información relativa al plazo de ejecución de las actuaciones, se hace necesario incluir dicha información, en cumplimiento del artículo 21 de la citada Orden CIN/936/201, de 14 de abril, modificando lo notificado hasta el momento.

C/ Albacete, 5
28071 MADRID
TEL.: 91 603 83 37
FAX: 91 603 70 86



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Encontrado, en la mencionada resolución de concesión un error material en su anexo, en la denominación del Centro/unidad acreditado en la ayuda concedida con la referencia SEV-2011-0087.

Advertidos, por otra parte, errores aritméticos en los anexos de datos individuales por proyectos que acompañaban a la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 30 de diciembre de 2011, en lo referente a las cuantías máximas de los costes indirectos, que, conforme al artículo 34.3 de la Orden CIN/936/2011, de 14 de abril, no podrán superar el 21% de los costes directos.

Por lo que antecede, y al no suponer la modificación propuesta lesión de derechos o intereses legítimos, ni de los beneficiarios, ni de terceros,

Esta SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 42.2 de la Orden CIN/936/2011, de 14 de abril, y en aplicación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que atribuye al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, asumiendo las competencias del suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación, a la vista de todo lo anterior,

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVE:

Primero.- Establecer como plazo de ejecución de la actividad subvencionada, así como periodo de duración de la acreditación «Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa», siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el

C/ Albacete, 5
28071 MADRID
TEL.: 91 603 83 37
FAX: 91 603 70 86



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

artículo 28 de la Orden CIN/936/2011, desde el 31 de diciembre de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2015.

Segundo.- Rectificar el error en la denominación del centro/unidad acreditado como centro o unidad de excelencia Severo Ochoa que figuraba en el anexo de la Resolución de 30 de diciembre, según se especifica en el anexo I a esta resolución.

Tercero.- Modificar los datos individuales por proyectos notificados a los beneficiarios, que constituyen las condiciones particulares para cada uno de ellos, en la forma establecida en el anexo II a esta resolución, incluyendo las modificaciones habidas hasta la fecha, el plazo de ejecución de la actuación, así como el importe máximo de los costes indirectos subvencionables, anulando con ello los importes para este concepto que figuren en resoluciones o notificaciones anteriores a la presente resolución.

Cuarto.- Notificar el contenido de la presente resolución y su anexo I a las entidades beneficiarias mediante su publicación en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), y el correspondiente anexo de condiciones particulares mediante su inclusión en la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en dicha sede electrónica.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

C/ Albacete, 5
28071 MADRID
TEL.: 91 603 83 37
FAX: 91 603 70 86



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

Por delegación (Art. 12 y Disp. Ad. Tercera RD 345/2012, de 10 de febrero, en relación con O.M. CIN/1179/2009, de 8 de mayo),

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Juan María Vázquez Rojas.

ANEXO I

Corrección de errores de la Resolución, de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden las ayudas públicas y la acreditación de “Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa” correspondientes a la convocatoria de 2011 del Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional

En la primera fila de la tabla del anexo a la resolución, correspondiente al expediente con referencia SEV-2011-0087, en la columna denominada “Centro”, donde dice “AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)”, debe decir: “INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS”, quedando dicha primera fila de la tabla del anexo a la resolución de la siguiente forma:

Partida	Organismo	Referencia	Centro	2011	2012	2013	2014	Imp. Referencia
21-04-000X-730	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	SEV-2011-0087	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
Total Organismo	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)			1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
Total Partida	21-04-000X-730			1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00

C/ Albacete, 5
28071 MADRID
TEL.: 91 603 83 37
FAX: 91 603 70 86